



**SELLO QVARTO, DIEZ MARCHAS  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOS Y SETENTA Y SEIS**

En su gavia bernad de vno de los señores de las Indias  
 que da en justicia proveyda para lo ante dho.  
 de vno = su como ya consta y notorio por averse  
 sacado del concilio del segundo estado de ciento y  
 setenta y de al cal des. Valencia con dho. por al  
 punto. Capitulares. deste año de noventa y dos de  
 la dicha Real cion y con dho. La condonacion  
 de mi parte en me lo era a Rendador de los  
 quatro y a punto. En la casa del bino. los dichos  
 con tra dichos. se le remision al señor guberna  
 dor deste Partido para que sobre ellas. de clara  
 y como consta de su auto. que me ha notifica  
 do en la villa de Cax. y dho. tiene Remision  
 Max de y proveye. que de por tanto se al  
 canya. que aun que no es mio. se le pone por el  
 la dicha dion que se me puso. no cedido. En Paron  
 de dicho y proveye. se me de la posesion del  
 que me ha notifica y que se dio al canca contra los  
 fali quidado por la quenta que del dicho se puesta  
 se le como a don Pedro Rodriguez del amor. No que de  
 pues. della y biera venido. al m. y dho. y p  
 que con pliendo. con el de vno y forma de dicho  
 futo. y para que tenga con plido efecto. y me  
 que de la dicha se se mere. Mander. se ajuste que  
 de lo ajustado. y si quidado. es de y guto de acor  
 Real. y se fecho fecho. pido y el dho. proveye.